



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 056/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de mayo de 2006, se conmemora el **197 ANIVERSARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE EMANCIPACIÓN AMERICANA**, lanzado en Chuquisaca el año 1809, gesta heroica que señaló el camino de la independencia americana, para culminar, el 06 de agosto de 1825, con el nacimiento de Bolivia como Republica Libre, Independiente y Soberana.

Que, debemos reafirmar el desafío institucional de encarar la **Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario de América**, unificando en base a objetivos comunes a, autoridades de Municipios amigos de países vecinos.

Que, en este gran acontecimiento de repercusión nacional e internacional de conmemoración histórica, el Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha resuelto reconocer y conceder la condecoración de **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"** en el grado de **SERVICIOS DISTINGUIDOS** a personalidades de Municipios amigos de países vecinos, como en el caso presente al **Sr. Jorge Soria, Alcalde de Iquique**; que con su visión integracionista e incansable impulsor de la integración Latinoamericana y del Corredor Bioceánico "Cuyaba – Santa Cruz – Sucre – Potosí – Uyuni – Iquique.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y Personalidades Distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, del Departamento y del País.

Que, conforme prescribe el Art. 11° del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, confiere la condecoración de **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"** en el grado de **SERVICIOS DISTINGUIDOS** a personalidades que hubieren prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° CONFERIR la Condecoración de **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"** en el grado de **SERVICIOS DISTINGUIDOS** a Don Jorge Soria, Alcalde de Iquique, por su visión integracionista e incansable impulsor de la integración Latinoamericana y del Corredor Bioceánico "Cuyaba – Santa Cruz – Sucre – Potosí – Uyuni – Iquique.

Art.2° El acto de distinción, se realizará el día miércoles 24 de mayo de 2006 a horas 17:00, en la Histórica Casa de la Libertad en Solemne Sesión de Honor de Conmemoración del 25 de Mayo.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

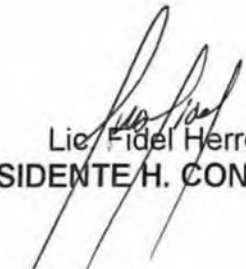
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil seis.

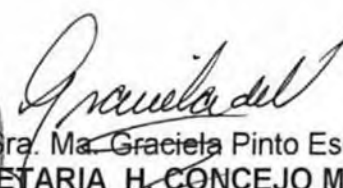


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

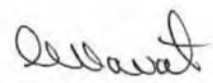
O.M. N° 056/06


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE